

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5443 ORDEN de 3 de junio de 1988, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan los "IV Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia".

Ilmos. Sres.:

Con motivo del Día Mundial del Urbanismo, que se celebrará el día 8 del próximo mes de noviembre, y con el fin de incentivar y distinguir las iniciativas y actuaciones que inician favorablemente en el ámbito urbano de la Región de Murcia, y que por su calidad contribuyan a la mejora de espacio, estimulen la labor profesional y sirvan de referencia positiva, este Departamento ha resuelto convocar los "IV Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia", que se regirán por las siguientes,

B A S E S

Primera.

Se concederán 4 premios, y las menciones de honor que se consideren, a los que se estimen mejores trabajos sobre:

- A) Arquitectura
- B) Urbanismo
- C) Rehabilitación-Restauración
- D) Interiorismo.

A) Arquitectura: Se incluyen en este apartado los edificios que por sus propios valores arquitectónicos, o por la adecuada implantación en el entorno, supongan una destacable aportación a la arquitectura regional murciana.

B) Urbanismo: Los planes o proyectos, redactados o en ejecución, tanto de zonas consolidadas como de nueva implantación que supongan una correcta propuesta o solución al problema planteado.

C) Rehabilitación-Restauración: Se trata de premiar las mejores soluciones de rehabilitación o restauración sobre edificios o conjuntos que supongan una revitalización de los mismos, y cuya actuación constituya una interesante aportación al patrimonio arquitectónico existente.

D) Interiorismo: Se trata del reconocimiento a la labor de arquitectura interior, en tanto que mejora de los ambientes de uso y relación humana, a través de trabajo de diseño y adecuación funcional del entorno más próximo e inmediato.

Segunda.

Serán contemplados los trabajos que hayan sido culminados con posterioridad a la Convocatoria anterior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de septiembre de 1987), de los que el Jurado tenga noticia por cualquier medio, pudiendo éste recabar la información que estime precisa para la mejor comprensión de los mismos.

Tercera.

Toda persona o entidad que lo desee, podrá proponer, antes del día 23 de septiembre de 1988, trabajos que considere

de interés para optar a estos premios, mediante escrito a las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda, o Urbanismo y Planificación Territorial, para lo que deberá presentar documentación gráfica consistente en planos y diapositivas que permitan la total comprensión del trabajo.

Cuarta.

La composición del jurado será la siguiente:

—Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

—Vicepresidentes: El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

—El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

—Un Vocal por cada una de las siguientes entidades:

—Universidad de Murcia.

—Federación de Municipios de la Región de Murcia.

—Colegio Oficial de Arquitectos.

—Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y

Puertos.

—Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

—Escuela de Artes y Oficios.

—Federación Provincial de Empresarios de la Construcción.

Y 2 miembros, libremente designados por las Direcciones Generales convocantes, entre personalidades de reconocido prestigio nacional sobre Arquitectura y Urbanismo.

—Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quinta.

Cuando en alguno de los miembros del Jurado concurra alguna de las circunstancias de abstención o recusación del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será apartado del mismo y sustituido por persona que oportunamente se designará por la Entidad a la que represente.

Sexta.

El Jurado actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado. Los premios no podrán declararse desiertos.

Séptima.

El fallo del Jurado se hará público en fecha oportuna, y antes del 8 de noviembre, Día Mundial del Urbanismo.

Octava.

Los premios mencionados se entregarán a los autores y promotores de la actuación en un acto público que coincidirá con una exposición de las obras seleccionadas.

Murcia, a 3 de junio de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Ilmos. Sres. Directores Generales.